

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 133 /19

Rawson (Chubut), 26 de Junio del 2019

VISTO: El Expediente N° 37851, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 373/19-F.3, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 .

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE de la presentación de la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE a poner a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma